



**RESOLUCION EXENTA N° VAL-F-00141
MAT: APRUEBA RENOVACIÓN DE
CONTRATO ENTRE FOSIS Y EL PROVEEDOR
JOSÉ ANDRÉS VERDUGO ESPINOSA PARA LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
EVALUACIÓN EX ANTE.
VIÑA DEL MAR, 07-03-2023**

VISTOS:

Lo dispuesto en el título II de la Ley N°18.989 Lo prescrito en la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República - La Resolución Exenta RA N°422/267/2022 del 24 de mayo de 2022 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social - La resolución Exenta N°75 del 19 de enero de 2021 del FOSIS Central - La Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios - El Decreto Supremo N° 250 del 9 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda - La Ley N°21.516 de presupuestos del sector público para el año 2023; demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Exenta N° VAL-F-0088 de fecha 31 de enero de 2022 de la Dirección Regional de FOSIS Valparaíso que aprobó las bases de licitación pública para contratación del servicio de evaluación ex ante de los programas del FOSIS 2022.
- 2.- La Resolución Exenta N° VAL-F-00124 de la Dirección Regional de FOSIS Valparaíso que adjudica la licitación precitada a don José Andrés Verdugo Espinosa, persona natural, RUT N°15.557.687-1, por un monto total de \$9.988.000, (nueve millones novecientos ochenta y ocho mil pesos).
- 3.- El contrato de fecha 16 de marzo de 2022 suscrito entre FOSIS y don José Andrés Verdugo Espinosa para prestar el servicio de evaluación ex ante de las propuestas presentadas a los procesos licitatorios de los programas de FOSIS Valparaíso del año 2022. Dicho Acto Jurídico fue aprobado mediante la Resolución Exenta VAL-F-00152 del 28 de marzo de 2022, y modificado a través de acto jurídico celebrado con fecha 21 de abril del mismo año, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° VAL-F-00173 del 26 de abril de 2022. Dicha modificación consistió en el incremento de propuestas a evaluar y el consecuencial aumento del monto de la contratación por un monto de \$2.996.400.- (dos millones novecientos noventa y seis mil cuatrocientos pesos), para quedar en \$12.984.400.- (doce millones novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos pesos).
- 4.- Que, en función de lo indicado en la cláusula tercera del contrato precitado, la vigencia del mismo contempló una duración de 12 meses, entre el 1 de marzo de 2022 y el 1 de marzo de 2023, ambas fechas inclusive.
- 5.- Que, el párrafo segundo de la misma cláusula señala el contrato podrá renovarse, por una sola vez hasta por el mismo periodo (12 meses), previo informe favorable del/la gestor(a) del contrato y siempre que se cuente con la respectiva disponibilidad presupuestaria, debiendo renovarse las garantías, en caso de ser necesario.
- 6.- El "Informe de Evaluación de Contrato ID 1443-2-LE22 Prestación de Servicio de Evaluación Ex Ante" de fecha 16 de febrero de 2023, evacuado y suscrito por la gestora de la contratación, funcionaria pública doña Astrid Olsen Olsen, en el cual, se recomienda considerar la prórroga del servicio precitado por cumplir el proveedor del mismo con los estándares necesarios. Se evalúan los parámetros de calidad de servicio entregado, cumplimiento de condiciones establecidas en el contrato, capacidad de gestión y flexibilidad y cumplimiento de los plazos establecidos. Se adjunta dicho informe y el instrumento denominado "Formulario de evaluación de contratos de bienes y servicios", los cuales se acompañan y entienden formar parte de la presente Resolución.



7.- Los certificados de imputación presupuestaria N°8, 9 , 10, 11, 12 ,13 y 14 de fecha 16 de febrero de 2023 y N°15 de fecha 21 de febrero del mismo año, todos debidamente suscritos por la jefa del departamento de administración y finanzas que dan cuenta de la disponibilidad presupuestaria en miras a proceder a la renovación del contrato en comento.

8.- El correo electrónico de fecha 17 de febrero de 2023 remitido por la gestora del contrato en comento, mediante el cual se informa que las garantías constituidas por el proveedor del servicio cumplen con los requerimientos del contrato para proceder a la presente renovación.

9.- Que, en virtud de lo señalado y el cumplimiento de los requisitos tanto en las bases de licitación como en el respectivo contrato, resulta procedente dar curso a la renovación del contrato de prestación de servicios de evaluación ex ante.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE la renovación del contrato a que se refiere el Considerando N°3 de la presente Resolución por el lapso de 12 meses contados desde el 2 de marzo de 2023 hasta el 2 de marzo de 2024, ambas fechas inclusive.

2.- NOTIFÍQUESE al proveedor del servicio, del contenido del presente Acto Administrativo.

3.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de presente Resolución a las siguientes asignaciones y por los siguientes montos del presupuesto del Fondo de Solidaridad e Inversión Social para el año 2023: Cuenta presupuestaria 21.02.04 por un total de \$3.076.000.- (tres millones setenta y seis mil pesos) y cuenta presupuestaria 21.02.03 por un total de \$9.908.400.- (nueve millones novecientos ocho mil cuatrocientos pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

LUCY NÚÑEZ SANHUEZA
DIRECTORA REGIONAL (S)
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

LNS/AOO/GRL
ANEXOS: SI CORRESPONDE
DISTRIBUCIÓN
DIRECCIÓN

OF. DE PARTES.

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

JURÍDICO.